

	PROCEDIMIENTO	Código: PSC-001
	PAGO DE INDEMNIZACIONES	Versión: 5
		Fecha: 16/01/2025
		Página 1 de 1

1. PROCEDIMIENTO

En el evento que Cali Express, haya reconocido indemnización al usuario, la cual será informada mediante la respuesta a una PQR'S o de oficio, le informamos que para realizar el pago de dicha indemnización previamente debe allegar los siguientes documentos diligenciados y firmados a nuestro correo electrónico servicioalcliente@caliexpress.com.co:

- Acuerdo conciliatorio firmado.
- Formato de desistimiento diligenciado y firmado.
- Fotocopia de la cédula donde se informe la ciudad de pago.

Si es el usuario es persona natural, deberá allegar la documentación anteriormente descrita más una certificación bancaria a nombre del titular del acuerdo conciliatorio, expedida con un término no mayor a 60 días.

Si el pago es a un tercero deberá allegar poder debidamente autenticado ante notaria, donde se especifique el número de la guía indemnizada, el monto, datos de la persona titular de la cuenta y del beneficiario de la indemnización y certificación bancaria.

Sí el usuario indemnizado es una persona jurídica, informamos que para realizar el pago de dicha indemnización previamente debe allegar además los siguientes documentos:

- Copia del certificado de existencia y representación legal o de establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificación bancaria suscrita a nombre de la compañía o del representante legal (único medio de pago).

Es de indicar que para proceder al pago de toda indemnización la documentación debe ser radicada con previa anticipación al pago como requisito obligatorio para el trámite.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Christian Alejandro Mera B.	Diego Fernando Lopez	Diego Fernando Lopez
Director de Sistemas Integrados de Gestión	Representante legal	Representante legal